



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2020-0528-00

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COLSUBSIDIO

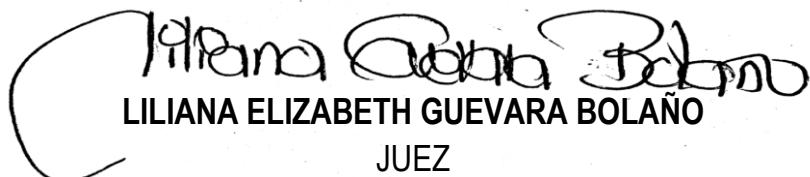
Demandada: PINZÓN SIERRA ANTONIO JOSÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede el despacho de oficio a corregir el auto de fecha 28 de septiembre de 2020, que libró el mandamiento de pago, en el sentido de aclarar que en el numeral 2º del pagaré No. 318800010065732111 los intereses moratorios se empezaron a causar desde el 1º de diciembre de 2019, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Una vez quede ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al Despacho para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 3 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 059

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co